

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	09:19:57

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se indica que el valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024; sin embargo revisando el presupuesto y la formula polinomial del expediente tecnico, estos corresponde al mes de diciembre del 2024. Por lo mencionado solicitamos corregir o aclarar al respecto

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP I Literal: 1.3. Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En observancia del Numeral 34.1 del RLCE, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los 9 meses; asimismo, se considerará como precio base, lo establecidos en el Numeral 1.3. (pág.16) de la sección específica de las bases administrativas, el cual, deriva de la R.D. N°000057-2024-GL.LAMB/GRIN-DEAT, se aprobó el Expediente Técnico a precios de mercado al mes de Noviembre de 2024.

Se acoge.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 09:26:52

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar si: El postor ganador tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente según el artículo 3° de Ley N° 32077, siempre que se cumpla con los supuestos establecidos en dicho marco normativo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.3, a)      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en observancia del Numeral 149.1 del Art. 149 del RLCE, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Así mismo, dadas las condiciones y la complejidad del presente proceso, se deberá cumplir con lo establecido en el Numeral 2.3.10 del requerimiento de las bases administrativas. Por lo tanto, no es aplicable la Ley N° 32077.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 09:36:54

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre las condiciones del consorcio, solicitamos que se considere como numero maximo de consorciados tres (03) integrantes. Ello a fin de promover la mayor participacion de potenciales postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 2.3.18      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en observancia del Numeral 49.5 del Art. 49 del RLCE, debido a las condiciones, la complejidad y la naturaleza de las prestaciones para cumplir el objetivo del proyecto, se requiere de un máximo de 02 consorciados con una participación de 50%, de tal forma que se garantice su experiencia especializada, toda vez que los trabajos se realizarán en circuitos en caliente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 09:42:14

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre la experiencia del postor en la especialidad, solicitamos que tambien se considere obra similar a:

\* Sistema de utilizacion de media tension

Ello por motivo que la descripción anterior corresponde a obras cuya finalidad y/o alcances son los mismos a la presente convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3, B)      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la definición de obras similares establecida en la presente convocatoria está en relación a la envergadura y complejidad de la obra a ejecutar, toda vez que el 86% del proyecto se refiere a ejecución de redes secundarias y alumbrado público con trabajos en caliente (energizados). Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Y, en observancia del Numeral Art. 2º del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 09:48:06

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el expediente tecnico de obra cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos (CIRA)

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** EXP TECNIC      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el proyecto se ejecutará sobre infraestructura preexistente, en consecuencia, de acuerdo al Artículo 11.5 del Decreto Supremo N° 003-2014-MC o en las excepciones establecidas en numeral 57.2 del Artículo 57 del mismo dispositivo, se podrá solicitar la autorización para el PMAR, toda vez que para proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20601647053

Fecha de envío : 07/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.

Hora de envío : 09:49:05

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el Expediente Técnico de Obra cuenta con la Herramienta ambiental (DIA), aprobado por la entidad competente

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: EXP TECNIC      Literal: -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el Expediente Técnico cuenta con DIA aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000185-2024-GR.LAMB/GEEM. Cabe aclarar que el área usuaria es la entidad competente para la aprobación del DIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20611781505

Nombre o Razón social : GRUPO BAHI S.A.C

Fecha de envío : 12/03/2025

Hora de envío : 17:13:02

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se ha identificado una discrepancia significativa entre los precios unitarios estipulados en las partidas 6.01 (Conductor Concéntrico de Aluminio 3x16mm<sup>2</sup>) y 6.02 (Conductor Concéntrico de Aluminio 3x10mm<sup>2</sup>) de la Sección II "REDES SECUNDARIAS - SUMINISTRO DE MATERIALES", y los precios de mercado actuales.

En consecuencia, se solicita respetuosamente a la entidad convocante realizar una revisión exhaustiva de los precios unitarios de dichas partidas, mediante la comparación con cotizaciones actualizadas de diversos proveedores. Como resultado de esta revisión, se deberá modificar el valor referencial del proceso de selección para reflejar los precios reales del mercado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO 1      Literal: 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LGC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los precios unitarios referenciales para el suministro de materiales derivan de las cotizaciones que forman parte del expediente técnico, en este sentido, en observancia del Art. 35 del RLCE, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades "Referenciales". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE del procedimiento de selección, se viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad, por lo que con fines de integración de bases, se adjuntará las cotizaciones relacionadas al suministro de materiales en la Sección 4 del procedimiento de selección, el cual, contiene las partidas 6.01 y 6.02 que sustentan el precio unitario determinado por la entidad. Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20611781505

Fecha de envío : 12/03/2025

Nombre o Razón social : GRUPO BAHI S.A.C

Hora de envío : 17:13:02

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa una discrepancia en la denominación y alcance de los proyectos aprobados por el Gobierno Regional de Lambayeque (R.D. N° 000057-2024-GR.LAMB) y ENSA (ENSA-GR-0465-2024). El Gobierno Regional aprueba un proyecto de mejoramiento del servicio de suministro eléctrico domiciliario, mientras que ENSA da conformidad a un proyecto de creación y mejoramiento de alumbrado público.

En tal sentido, se solicita a la entidad convocante que aclare las razones de la discrepancia en la denominación y alcance de los proyectos aprobados por el Gobierno Regional de Lambayeque y ENSA. Asimismo, se solicita que se justifique el respaldo técnico que se proporcionará al contratista para la gestión y coordinación con ENSA, en cumplimiento de la R.D. N° 018-2002-EM/DGE.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: -

Literal: -

Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cumplimiento de la R.D. N° 018-2002-EM/DGE. Es que se cuenta con la conformidad técnica del expediente técnico por parte del concesionario (por sistemas), el cual, como dueño del proyecto la GEEM del GR.LAMB, como UF y UEI responsable, integra el expediente y está aprobado mediante N°000057-2024-GL.LAMB/GRIN-DEAT.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20341551278

Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : A & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

Hora de envío : 23:38:06

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar para REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, es por ellos que tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme lo dispone la Ley N° 32077 en el artículo 1, artículo 2, artículo 3, del numeral 3.1, 3.2 a) y b), 3.3, a) b) y 3.4, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado calificado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, es por ello que se solicita incluir en las bases integradas como requisito alternativo para asegurar la firma del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.3

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 32077 (02.07.2024), Medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Contratación Public

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en observancia del Numeral 149.1 del Art. 149 del RLCE, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Así mismo, dadas las condiciones y la complejidad del presente proceso, se deberá cumplir con lo establecido en el Numeral 2.3.10 del requerimiento de las bases administrativas, Por lo tanto, no es aplicable la Ley N° 32077.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20341551278

Fecha de envío : 14/03/2025

Nombre o Razón social : A & S INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

Hora de envío : 23:38:06

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Según el artículo 38 de la LCE, tratándose de la ejecución de obras, la Entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente; asimismo, los artículos 153, 181, 184 y 185 y del reglamento de la LCE desarrollan los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso.

Solicitamos se permita la entrega de adelantos directos y materiales, mediante la aplicación de fideicomiso, a fin de asegurar un correcto control de la ejecución y financiamiento de la obra, lo que a su vez contribuirá en asegurar la calidad y oportunidad de atención de la finalidad pública.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.5      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principio de transparencia y principio de competencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el desagregado de gastos generales del expediente técnico se ha contemplado únicamente gastos financieros por trámite de cartas fianza, por lo cual no puede incluirse en las bases la obligación de constituir fideicomiso. Al respecto del numeral 2.3.9. del CAPITULO III de las bases: requerimiento realizado por el área usuaria, de cumplimiento con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado describe: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", se ha establecido que la constitución de fideicomiso para los adelantos serán potestativos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20570531787

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L.

Hora de envío : 00:22:17

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE LAS REDES SECUNDARIAS, EN EL ITEM 6.01 Conductor Concéntrico de Aluminio 3x16 mm<sup>2</sup> CON METRADO DE 47.14KM Y EL ITEM 6.02 Conductor Concéntrico de Aluminio 3x10 mm<sup>2</sup> CON METRADO DE 8.32KM, al parecer existe error en costo del presupuesto pues según estudio de mercado dicho cable a suministrar NO costaría el Km s/14.00 y S/8.00 respectivamente, por lo que se tiene que corregir y estimar un nuevo valor referencial, pues se tiene que corregir debido a que en el montaje electromecánico y transporte son las mismas cantidades con costos reales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO      **Literal:** 1.3      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 ley de transparencia y equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los precios unitarios referenciales para el suministro de materiales derivan de las cotizaciones que forman parte del expediente técnico, en este sentido, en observancia del Art. 35 del RLCE, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades "Referenciales". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE del procedimiento de selección, se viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad, por lo que con fines de integración de bases, se adjuntará las cotizaciones relacionadas al suministro de materiales en la Sección 4 del procedimiento de selección, el cual, contiene las partidas 6.01 y 6.02 que sustentan el precio unitario determinado por la entidad. Por lo tanto, no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PCSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20570531787

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L.

Hora de envío : 00:29:25

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar si se aceptara como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la solicitud de retención por el monto por valorizaciones correspondiente en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 32077

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPIT II      **Literal:** 2.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley N°32077

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en observancia del Numeral 149.1 del Art. 149 del RLCE, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Así mismo, dadas las condiciones y la complejidad del presente proceso, se deberá cumplir con lo establecido en el Numeral 2.3.10 del requerimiento de las bases administrativas. Por lo tanto, no es aplicable la Ley N° 32077.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20570531787

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L.

Hora de envío : 00:44:21

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

como la modalidad de Ejecución es LLAVE EN MANO, SE consulta a la entidad indicar si el expediente técnico cuenta con la aprobación de la empresa Concesionaria ELECTRONORTE: Si así lo fuera adjuntar la resolución o documento de aprobación del estudio para determinar el tiempo de aprobación.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.7      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2 del RLCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que; de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". En este sentido, en la sección cuatro (04) de la presente convocatoria, como documentos de disponibilidad física del terreno, se encuentran los documentos de Conformidad del proyecto, emitidas por el concesionario Electro Norte S.A

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PCSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20611781505

Nombre o Razón social : GRUPO BAHÍ S.A.C

Fecha de envío : 18/03/2025

Hora de envío : 16:31:36

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se observa que de la revisión del Expediente Técnico que obra en digital en la plataforma del Se@ce, estaría incompleto, por las siguientes razones que exponemos a continuación:

En primer lugar, debe indicarse que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en las contrataciones públicas deben observarse los Principios de ¿Transparencia¿ y ¿Publicidad¿, dado que estos disponen que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, debiendo con ello promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, máxime si dichos principios son de aplicación transversal a toda contratación pública.

Al respecto, cabe señalar que, en el caso de obras, el ¿expediente técnico¿ es parte integrante de las Bases, toda vez que, este comprende un conjunto de documentos de ingeniería, tales como, el plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, entre otros; los cuales permitirían a los potenciales postores estructurar adecuadamente sus ofertas, y conocer con exactitud los aspectos constructivos que implicaría la contratación.

Así, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del expediente técnico en caso de obras, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse.

El Art. 28 del Reglamento indica que: Los procedimientos de selección se realizan en forma electrónica y se difunden, íntegramente, a través del SEACE, conforme a la Directiva que emita el OSCE.

Adicionalmente, el artículo 41 del Reglamento y las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establecen que, las Entidades deben registrar obligatoriamente en el SEACE la versión digital del expediente técnico completo, conjuntamente con la convocatoria del procedimiento de selección.

De los citados dispositivos legales, se desprendería que, el expediente técnico es un documento necesario para la convocatoria de los procedimientos de selección de obras, debido a que este contiene información relevante para la ejecución de la obra. Por ello, dicho documento debe ser difundido obligatoriamente por la Entidad a través del SEACE desde la fecha de convocatoria del procedimiento, ello a efectos que los participantes puedan tener conocimiento del requerimiento de la Entidad y poder realizar, de considerarlo pertinente, consultas y/u observaciones al respecto.

Dicho lo anterior, es conveniente señalar que, en relación con la funcionalidad SEACE, cabe indicar que, el sistema cuenta con una capacidad de recepción de cuatro secciones donde se adjunta en partes el expediente técnico completo; adicionalmente, se precisa que ante cualquier inconveniente sobre dicho aspecto, las Entidades pueden comunicarse vía

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

telefónica con la Dirección del SEACE, adicionalmente, se precisa que ante cualquier consulta sobre la funcionalidad de SEACE, las Entidades pueden comunicarse vía telefónica con la Dirección del SEACE.

En tal sentido, corresponde señalar que, el no publicar el expediente técnico completo en la etapa de la convocatoria del procedimiento de selección contraviene los Principios de ¿Transparencia¿ y ¿Publicidad¿, lo que constituye un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación.

Se observa que, de los archivos publicados en el SECAE, falta información del Expediente Técnico como, por ejemplo:

- 1) Certificación ambiental.
- 2) Cotización de materiales.
- 3) Cotización del costo hora-equipo o máquina.
- 4) Cálculo del costo hora-hombre.
- 5) Proformas.
- 6) Memoria de cálculo.
- 7) Estudio de topográfico.
- 8) Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- 9) Panel fotográfico.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 1 Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Se aclara lo siguiente:

- 1) Certificación ambiental.

Se adjuntará la RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000185-2024-GR.LAMB/GEEM, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para la integración de las bases, en la Sección 4 - Otros documentos del expediente técnico.

- 2) Cotización de materiales.

Se adjuntarán las cotizaciones de materiales para la integración de las bases, en la Sección 4 - Otros documentos del expediente técnico.

- 3) Cotización del costo hora-equipo o máquina.

El costo hora-equipo se encuentran en el análisis de costos unitarios, en la Sección 3 del procedimiento de selección. en observancia del análisis de costos según lo establecido por la Cámara Peruana de la CONstrucción - CAPECO - Nov24

- 4) Cálculo del costo hora-hombre.

Los cálculos se encuentran en el análisis de costos unitarios, en la Sección 3 del procedimiento de selección.

- 5) Proformas.

Las proformas forman parte de las cotizaciones para el suministro de materiales que se adjuntará para la integración de las bases, en la Sección 4 - Otros documentos del expediente técnico.

- 6) Memoria de cálculo.

La memoria de cálculo se exige en proyectos con componente de instalaciones eléctricas aplicables al CNE - Utilización. En el caso de Suministro, los proyectos eléctricos o de electrificación para sistemas de distribución, se exige la sección de cálculos justificativos para el sistema que corresponda. En el presente expediente, los cálculos justificativos tanto en Red Primaria RP y Red Secundaria RS, se encuentran en la Sección 4 - Otros

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Especifico

CAPITULO 1

-

-

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

documentos del expediente técnico, del procedimiento de selección.

7) Estudio de topográfico.

La ejecución de obra de se realizará en zonas urbanas de la provincia de Chiclayo y dentro del área de concesión de Electro Norte S.A., asimismo cuenta con los parámetros básicos de topografía que están plasmados en los planos, documentos del punto de diseño otorgados por el concesionario y los cálculos justificativos, correspondientes a las Secciones 2; 3 y 4 del procedimiento de selección. Así mismo, el expediente técnico cuenta con la partida de replanteo topográfico y ubicación de estructuras, tanto en red primaria, como en redes secundarias.

8) Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Se encuentra dentro del estudio de Gestión de Riesgos, en la Sección 3 del procedimiento de selección.

9) Panel fotográfico.

El panel fotográfico no es relevante para el presente proyecto; sin embargo, en los puntos de diseño, el concesionario a consignado fotografías satelitales. Ver en documentos de disponibilidad física del terreno, Sección 4 del procedimiento de selección.

En este sentido, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, toda vez que el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad, se acoge la consulta parcialmente y se procederá a anexar los puntos 1) "Certificación ambiental" y el 2) "Cotización de materiales".

Se acoge parcialmente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con motivo de la Integración de las bases, se procederá con anexar la RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000185-2024-GR.LAMB/GEEM, que aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), y, las cotizaciones de los materiales, los mismos que se encuentran en el expediente técnico aprobado mediante R.D. N°000057-2024-GL.LAMB/GRIN-DEAT. En la Sección 4-Otros documentos del expediente técnico, del presente procedimiento de selección.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20611781505

Nombre o Razón social : GRUPO BAHI S.A.C

Fecha de envío : 18/03/2025

Hora de envío : 16:31:36

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

De la revisión del expediente técnico, no se observa que exista en los gastos generales las partidas de ¿Mitigación de Impacto Ambiental¿, ¿Seguridad y Salud¿ donde se incluyen los exámenes médicos de entrada, durante y retiro de todo el personal de la obra. Lo cual contraviene el Artículo 34.4 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el que indica que ¿El presupuesto de obra o de la consultoría de obra debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto¿. Por lo que el comité de selección debe demostrar que el expediente técnico contempla estas partidas de cumplimiento obligatorio, tal como manda la Ley 30222: Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de lo contrario debe modificar el expediente de contratación y en consecuencia el valor referencial.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación realizada se precisa que tanto en los gastos generales, como en el análisis de costos unitarios del expediente técnico, se contemplan los costos de participación del especialista en estudios de impacto ambiental, así como del SOMA y seguros. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la modalidad de ejecución es de Llave en Mano, por lo que la oferta económica deberá comprender entre otros: el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforma a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra. De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad. Además, se debe tener en cuenta que, el sistema de contratación de la presente convocatoria es de Precios Unitarios, por lo que, los precios de las partidas son referenciales, en este sentido, en observancia del Art. 35 del RLCE, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades "Referenciales", por lo que el postor tiene la libertad de ofertar los precios unitarios que estimen convenientes. Por lo cual no se acoge su observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:15:10

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc.), así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que en las bases del procedimiento de selección para la definición de obras similares se encuentra establecido los términos y combinación que propone, los mismos que están orientados a promover la pluralidad de postores y garantizar que el postor cuente con la experiencia en la obra a ejecutar. Asimismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad. Así mismo, debido a la complejidad de la ejecución de la obra se han establecido como obras similares, a las establecidas en las bases administrativas. Por lo cual no se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:15:10

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de obra de 04 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 d.c. (0.67 Años) equivalente a 5.97 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años) solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad. En consecuencia, debido a la magnitud y complejidad de la obra, el cual se ejecutará sobre las redes en caliente y otras interferencias, la experiencia mínima es justificable.

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:15:10

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional de 02 Años parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 240 d.c. (0.67 Años) equivalente a 2.99 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años equivalente al plazo de ejecución de obra, solicitadas al Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A2-A3

Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad. En consecuencia, debido a la magnitud y complejidad de la obra, el cual se ejecutará sobre las redes en caliente y otras interferencias, la experiencia mínima es justificable.

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:15:10

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A2-A3      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad y se informa al participante que en las bases administrativas se ha considerado los cargos que propone en la ejecución y/o supervisión de obras en general., en cumplimiento de lo aprobado mediante R.M. N° 142-2022-MINEM/DM. Por lo cual

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PCSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:15:10

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En la página 34 de las bases administrativas, para la acreditación del equipamiento estratégico, está establecido que: "El contar con equipamiento de mayor capacidad y mejores bondades será de plena responsabilidad y a costo del participante, sin que ello lo relegue del proceso de calificación de la presente convocatoria".

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:15:10

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

**Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad, se atenderá lo solicitado anexando la plantilla de los metrados del presupuesto de ejecución de obra para facilitar la elaboración de la oferta económica por parte de los postores.

Se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602867286

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L

Hora de envío : 22:15:10

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obras, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El numeral 2.3.9. del requerimiento realizado por el área usuaria, de cumplimiento con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", ha establecido que los adelantos con fidecomisos serán potestativos.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20525293794

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:30:15

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en el apartado 2 CALCULOS JUSTIFICATIVOS del Expediente Técnico indica que los cálculos mecánicos de los conductores se han realizado en base a CABLE AUTOPORTANTE TIPO CAAI multi conductores con aislamiento.

De lo cual al revisar los metrados del presupuesto referencial se aprecia que se ha considerado conductor CONCENTRICO DE ALUMINIO 3x16 mm<sup>2</sup>, 3x10mm<sup>2</sup> (partidas 6.01 Conductor Concéntrico de Aluminio 3x16 mm y 6.02 Conductor de Aluminio 3x10 mm<sup>2</sup>), por lo cual:

SE OBSERVA que en el presupuesto se ha considerado conductor concéntrico y no conductor autoportante.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** exp tec      **Literal:** exp tec      **Página:** exp

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con los documentos de factibilidad de suministro, conformidad técnica del concesionario Electro Norte S.A y la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad y en observancia de lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad. Se debe tener en cuenta que el sistema de contratación de la presente convocatoria es de Precios Unitarios, por lo que, los precios de las partidas son referenciales, en este sentido, en observancia del Art. 35 del RLCE, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades "Referenciales", por lo que el postor tiene la libertad de ofertar los precios unitarios que estimen convenientes, por lo tanto se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20525293794

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:30:15

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

En el presupuesto del expediente referencial el costo de la partida 6.01 Conductor Concéntrico de Aluminio 3x16 mm<sup>2</sup> es S/. 14.0 por KM de cable, por lo que el costo del metro de cable sería S/. 0,014 soles, lo cual es un monto muy pero muy bajo, ósea el costo por metro de cable saldría a menos de S/ 0.1 (soles 10 centimos de sol), lo cual es ilógico, por lo cual: SE OBSERVA y se solicita verificar y corregir el costo real del Conductor Concentrico de Aluminio 3x16 mm<sup>2</sup>, dado que el costo del mercado aproximado es de S/. 7.00 EL METRO y no S/. 0.014 EL METRO (S/. 14 soles el KM como esta en el presupuesto).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: exp tec      Literal: exp tec      Página: PPTO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los precios unitarios referenciales para el suministro de materiales derivan de las cotizaciones que forman parte del expediente técnico, en este sentido, en observancia del Art. 35 del RLCE, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades "Referenciales". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE del procedimiento de selección, se viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad, por lo que con fines de integración de bases, se adjuntará las cotizaciones relacionadas al suministro de materiales en la Sección 4 del procedimiento de selección, el cual, contiene las partidas 6.01 y 6.02 que sustentan el precio unitario determinado por la entidad. Por lo tanto, no se acoge la observación.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20525293794

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:30:15

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA que el Expediente Técnico no cuenta con Estudio de Impacto Ambiental, el cual es requisito indispensable para poder realizar la entrega de la obra a la CONCESONARIA ELECTRICA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: exp tec      Literal: exp tec      **Página:** PPTO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el Expediente Técnico cuenta con DIA aprobada mediante RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 000185-2024-GR.LAMB/GEEM. Cabe aclarar que el área usuaria es la entidad competente para la aprobación del DIA.

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PCSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20525293794

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:30:15

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se OBSERVA que el Expediente Técnico no cuenta con el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (CIRA), el cual es requisito indispensable para poder realizar la entrega de la obra a la CONCESIONARIA ELECTRICA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** exp tec      **Literal:** exp tec      **Página:** exp

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el proyecto se ejecutará sobre infraestructura preexistente, avenidas y calles principales en zonas urbanas y dentro del área de concesión del concesionario eléctrico de la región, por lo que corresponde la elaboración de un Plan de Monitoreo Arqueológico con infraestructura preexistente (PMAR), el mismo que está contemplado dentro del presupuesto del expediente técnico.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20525293794

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:30:15

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si se cuenta con la disponibilidad del terreno.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: exp tec

**Literal:** exp tec

**Página:** exp

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el proyecto se ejecutará sobre infraestructura preexistente, avenidas y calles principales en zonas urbanas y dentro del área de concesión del concesionario eléctrico de la región. Por lo tanto, sí se cuenta con la disponibilidad del terreno.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PCSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20525293794

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:30:15

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

En los Factores de Evaluación de las Bases de la Licitación, se ha considerado la presentación de la ISOS con alcance en SUMINISTRO DE ENERGIA, de lo cual se OBSERVA que al solicitar solo este alcance esta siendo limitativo, lo cual reduce la mayor pluralidad de postores, dado que para el tipo de obra que se esta solicitando, el alcance debe ser también en: Obras de subestaciones eléctricas, obras electromecánicas, obras de electrificación rural, obras de redes eléctricas, u obras electromecánicas, las cuales contemplan las mismas alcances y funcionalidad de la obra convocada.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES**

**Literal: BASES**

**Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE SU OBSERVACION y con la finalidad de promover la pluralidad de postores se consingara el alcance en obras de : Obras de subestaciones eléctricas, obras electromecánicas, obras de electrificación rural, obras de redes eléctricas, u obras electromecánicas,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20487931854

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC

Hora de envío : 23:33:26

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Según el presupuesto en la sección de suministro de materiales de redes primarias, en las partidas

6.01 Conductor Concéntrico de Aluminio 3x16 mm<sup>2</sup>

6.02 Conductor Concéntrico de Aluminio 3x10 mm<sup>2</sup>

No refleja el valor real del mercado, por lo que se solicita realizar un estudio con más seriedad de costos de mercado de los insumos considerados en el expediente técnico, en su defecto se solicita adjuntar las cotizaciones que justifican el precio unitario considerado en el expediente técnico.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 1.3

Literal: VR

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los precios unitarios referenciales para el suministro de materiales derivan de las cotizaciones que forman parte del expediente técnico, en este sentido, en observancia del Art. 35 del RLCE, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades "Referenciales". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE del procedimiento de selección, se viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad, por lo que con fines de integración de bases, se adjuntará las cotizaciones relacionadas al suministro de materiales en la Sección 4 del procedimiento de selección, el cual, contiene las partidas 6.01 y 6.02 que sustentan el precio unitario determinado por la entidad. Por lo tanto, no se acoge la observación.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20487931854

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC

Hora de envío : 23:33:26

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el conductor considerado en expediente técnico concéntrico 3x16 y 3x10 mm<sup>2</sup> no es el adecuado para cumplir con el objetivo, ya que dicho conductor no está preparado para ser utilizado como portante, por lo que el conductor adecuado para dicha finalidad debe ser el conductor autoportante con la sección según requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** 1.3

**Literal:** vr

**Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con los documentos de factibilidad de suministro, conformidad técnica del concesionario Electro Norte S.A y la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad y en observancia de lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad. Se debe tener en cuenta que el sistema de contratación de la presente convocatoria es de Precios Unitarios, por lo que, los precios de las partidas son referenciales, en este sentido, en observancia del Art. 35 del RLCE, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades "Referenciales", por lo que el postor tiene la libertad de ofertar los precios unitarios que estimen convenientes.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PICSÍ, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20602328717

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TNT MINERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 23:48:30

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Observamos las condiciones de los consorcios, observamos que resulta restrictivo el número máximo de consorciados puesto que exigen solo 2 consorciados solicitamos ampliar a 3 consorciados con la finalidad de dar oportunidad a las mypes de la región y promoviendo la mayor concurrencia de postores y en arras a los principios de la ley de contrataciones además solicitamos que el porcentaje mínimo de cada consorciado se suprima y sea de libre consideración de los participantes en función a sus obligaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: General

**Numeral:** 2.3.18

**Literal:** a

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en observancia del Numeral 49.5 del Art. 49 del RLCE, debido a las condiciones, la complejidad y la naturaleza de las prestaciones para cumplir el objetivo del proyecto, se requiere de un máximo de 02 consorciados con una participación de 50%, de tal forma que se garantice su experiencia especializada, toda vez que los trabajos se realizarán en circuitos en caliente.

No se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-GR.LAMB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LOS MARGENES DE LAS VIAS PRINCIPALES EN CHICLAYO, SANTA ROSA, PIMENTEL, MONSEFU, LA VICTORIA, JOSE LEONARDO ORTIZ, PCSI, REQUE, SAN JOSE Y FERREÑAFE, INCLUYE ILUMINACION DISTRITO DE LA VICTORIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2658347.

Ruc/código : 20525293794

Fecha de envío : 18/03/2025

Nombre o Razón social : TECNICOS EJECUTORES A & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:55:32

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Se observa que no están considerando en el presupuesto la partida corte de la compensación a la concesionaria por empalme a la red

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** Exp tec    **Literal:** Exp tec    **Página:** Exp

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1, 29.8, 29.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la modalidad de ejecución es de Llave en Mano, por lo que la oferta económica deberá comprender entre otros: el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforma a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra. Así mismo, en observancia del Numeral Art. 2° del TUO de la LCE, el presente proceso de selección viene cumpliendo con los principios que rigen las contrataciones, promoviendo la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, equidad e integridad.

No se acoge.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null